

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 14 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Octubre)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Vista la comunicación del Gobernador civil de la provincia de Valencia, a la que acompaña los informes emitidos por el Ingeniero agrónomo D. Rafael Janini y Janini y el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, referente a las plantaciones de arroz realizadas durante el año actual fuera de coto, que ocupan una extensión superficial de 1.127,93 hectáreas, y que por las circunstancias actuales es preciso autorizar su cultivo, puesto que por el Ministerio de Fomento por Real orden de 18 de Junio último, se hizo ya en los términos municipales de Cullera, Jaraco, Jeresa, Benegida y Albalat de la Ribera, por no poderse los agricultores proveer de los abonos químicos, que tan necesarios son a este cultivo, con lo que si bien la cosecha será menos intensa, aumentando la zona de plantaciones podrá obtenerse alguna mayor producción, y si bien es cierto que al darse esta autorización no se debe perjudicar en nada a los demás propietarios, debiendo obligarles a determinadas condiciones a aquellos que no tienen sus tierras en forma de coto arrocerero que prescribe la Real orden de 10 de Mayo de 1860 y Reglamento de 15 de Abril de 1861; teniendo en cuenta las conclusiones del informe emitido por el Ingeniero agrónomo Sr. Janini, y que hace suyas el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, por no ser procedente ante las actuales circunstancias arrancar las plantaciones de arroz hechas este año en la provincia de Valencia fuera de coto, y que para lo porvenir deben tomarse todas las medidas conducentes a impedir habitualmente en años normales, se extienda el cultivo de

arroz por terrenos de huerta que puedan dar otros y muy buenos productos agrícolas, de conformidad con los dichos informes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que no procede la destrucción de las plantaciones de arroz en el presente año que se han realizado en terrenos fuera de coto.

2.º Que se hace obligatorio para todos los plantadores de arroz fuera de coto, incluso los autorizados en los términos de Cullera, Jaraco, Jeresa, Benegida y Albalat de la Ribera, sembrar trigo en los mencionados campos, después de beneficiado el arroz.

3.º Que se imponga una multa de 25 pesetas por hanegada de tierra plantada de arroz fuera de coto, que se hará efectiva inmediatamente.

4.º Que de la cantidad recaudada deberá devolverse, antes del 15 de Febrero de 1919 10 pesetas por cada hanegada de huerta que habiendo sido plantada de arroz fuera de coto en 1918 tuviera el trigo bien nacido antes del 30 de Enero de 1919, sirviendo la restante cantidad de las multas para resarcir a los agricultores de esa provincia que efectivamente tuvieron daños por causa de las expresadas plantaciones, daños que serán tasados por agricultores prácticos, y

5.º Que se encargue de todo lo relativo a este servicio, tanto para la recaudación de las multas como para su aplicación y cuanto pudiera surgir, al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, auxiliado por el personal técnico del Servicio Agronómico, si le fuere necesario, dando cuenta a este Ministerio de las cantidades que se recauden por las multas y relación de propietarios a quienes se impongan, así como de las cantidades que satisfagan con cargo a las mismas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1918.—J. Ventosa.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad

CIRCULAR

Confirmados en sus cargos por Real orden de esta fecha y con los nuevos

haber que les corresponden, según las plantillas aprobadas por Real decreto de 20 de Septiembre último los funcionarios del personal de Sanidad central, Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, Inspectores provinciales de Sanidad y personal de Sanidad exterior y sus auxiliares,

Esta Inspección general se cree en el caso de dictar las siguientes reglas para la mayor facilidad y homogeneidad en los requisitos que se han de llenar para el disfrute de los nuevos haberes:

1.ª En todos los títulos actuales de los interesados que no varien de categoría o clase, se deberá insertar una diligencia del tenor siguiente:

«Certifico que D.... (categoría, clase y denominación de su destino), de... (cargo o dependencia), continúa prestando sus servicios con igual categoría y clase, pero con el haber anual de pesetas.... asignado en la base 1.ª de la Ley de 22 de Julio último y art. 1.º del Reglamento dictado para su ejecución de 7 de Septiembre próximo pasado, entendiéndose retrotraído el derecho al disfrute de dicho haber a la fecha de 1.º de Septiembre último.»

Debiendo reintegrar sus títulos con la diferencia de Timbre que corresponda.

2.ª Aquellos que al cambiar de haber cambien de categoría o clase, serán provistos de nuevos títulos, en los que se les acreditará la posesión a partir de la fecha ya indicada de 1.º de Septiembre último.

3.ª Por lo que se refiere a la diferencia de haber que han de percibir por el repetido mes de Septiembre, deberán formularse nóminas especiales, teniendo en cuenta lo determinado por la Circular de la Dirección General del Tesoro e Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 27 del mismo (Gaceta del 28), en relación con el tanto por ciento de descuento, y cuyas nóminas podrán formularse en cualquier fecha del mes corriente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1918.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII y Directores de Sanidad de puertos y fronteras.

(Gaceta del 9 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3057

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución rústica.—4.º trimestre de 1917 y atrasos.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Domingo Ferrer Berengué, vecino de ésta, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Domingo Ferrer Berengué sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de los corrientes y hora de las once, en Gandesa, calle de Valencia, núm. 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica situada en este término municipal y partida llamada Devea, de cabida cinco jornales, plantada de olivos y garriga.—Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fin-

cas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Vitalba de los Arcos 4 de Octubre de 1918.—Manuel Bardí Gil.

Núm. 3058

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

Contribución rústica — Cuarto trimestre de 1917 y otros.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ramón Domenech Solé, vecino de este pueblo, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho D. Ramón Domenech Solé sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de los corrientes y hora de las once, en Gandesa, calle de Valencia, núm. 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica, en este término y partida llamada Ballesté, de cabida un jornal y 80 céntimos, equivalentes a una hectárea, 9 áreas, 60 centiáreas, tierras de sembradura, plantada de almendros, olivos y viña con garriga. — Valor para la subasta, 750 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

Vitalba de los Arcos 8 de Octubre de 1918.—M. Bardí.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de TORTOSA durante el mes de Junio de 1918.

Día 6. — Ordinaria de primera convocatoria. — Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el *Boletín oficial* de interés para la Corporación.

De la recaudación en la Recaudación de arbitrios, Sección de Hacienda y Depositaria, durante el mes de Mayo.

De un telegrama del Sr. Comisario de Abastecimientos relativo a exportación de aceites.

Del agradecimiento del Ayuntamiento de San Sadurn de Noya por atenciones al coro «Unió Sadurninense».

Se acepta la dimisión del cargo de Arquitecto interino a D. José M.^a Font Blanco.

Se acuerda abonar a los denunciados la parte que les corresponde de varias multas.

Pasan a la Comisión de Fomento, para dictamen, las solicitudes de don Jacinto Fosch Fatsini y D. Arturo Nos Puig pidiendo licencia para obras.

Pasa a la Comisión de Cementerios, para dictamen, una cuenta de don Francisco Alemany Voltes.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de Junio.

Se conceden, a perpetuidad, varios nichos de la Sección 5.^a del Cementerio de San Lázaro construidos por don Francisco Alemany Voltes.

Se aprueba definitivamente la lista de familias pobres para 1918.

Se acuerda declarar que existe motivo suficiente para prescribir la ausencia de más de 10 años de ignorado paradero de Agustín Borrell Roselló y de Daniel Pastor Cid.

Se declara exceptuado del servicio en filas a Francisco Sánchez Sabaté y José Montesó Martínez.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Hacienda: Cuentas pagadas por la Depositaria durante Mayo.

Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 8 de Mayo.

Se conceden varios puestos fijos en el Mercado público, y se acuerda que en lo sucesivo antes de que dictamine la Comisión de Hacienda informe las solicitudes el Inspector del Mercado.

B) De la Comisión de Fomento: Jornales calles y Parque, días 19 Mayo a 1.^o Junio.

C) De la Comisión de Cementerios:

Se concede licencia para construir nichos en el Cementerio de la Cava a

los Sres. D. Antonio Abad Expósito y D. Juan Arques Bertomeu.

Se revoca el extremo nono del acuerdo de 9 de Mayo referente al derribo de unos nichos que amenazan ruina en el Cementerio de San Lázaro, y se aprueba el dictamen proponiendo la modificación de los extremos 8.^o y 9.^o

D) De la Comisión de Gobernación:

Se aprueba la cuenta de los señores Médicos titulares D. José Sabaté Andrés y D. Manuel Riba Lledó por reconocimiento de los mozos del actual remplazo.

Se separan de los cargos que venían desempeñando dos Oficiales de Secretaría.

E) De la Comisión de Beneficencia:

Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 8 de Mayo.

Se desestima una instancia de don José Espuny Pino pidiendo abono de diferencias de precios por suministros a los establecimientos benéficos de esta ciudad.

Se acuerda que un perito agrícola informe si el arrendatario del huerto de la Casa provincial de Beneficencia, D. José Espuny Pino ha causado daños con motivo del arriendo, y se autoriza al Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia para designarlo.

F) De la Comisión de Estadística: Se aprueban, en principio, varias traslaciones de dominio, y se acuerda elevarlas a la Administración de Contribuciones de la provincia.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Asamblea Olivarera celebrada el 30 de Mayo en el Teatro Principal de esta ciudad, y el Consistorio acuerda quedar enterado con satisfacción, nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde y Síndico, a la que se adjuntará el Sr. Secretario para la gestión de otros asuntos, para que se traslade a Madrid, y se abre un crédito de 1.000 pesetas para gastos.

Se acuerda inscribirse y adherirse a la cuarta semana municipal y a las conclusiones circuladas por la «Escuela de funcionarios» relativas a autonomía y haciendas locales.

Se acuerda gestionar la reclusión en el Instituto Pedro Mata de Reus, de los dementes Ciuta Bresculí y José Tafalla Colomé.

Se autoriza al Sr. Sauz para las obras necesarias para el traslado del lago del Parque.

Se habilita al Sr. Ayudante Delineante D. Mariano Lleixá para sustituir al Sr. Arquitecto mientras vaque el cargo.

Día 15. — Ordinaria de segunda convocatoria. — Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el *Boletín oficial*, de interés para la Corporación.

Se acuerda paseen a las Comisiones cuentas particulares relacionadas por la Contaduría.

Pasan a la Comisión de Fomento, para dictamen, las solicitudes de los Sres. D. Ramón Adell Sanchez, don Francisco Rodríguez Rios y D. Alejandro Sabaté Arasa, pidiendo licencia para obras.

Pasa a la Comisión de Cultura la comunicación del Sr. Inspector de primera enseñanza participando que el Sr. Rector del Distrito Universitario ha autorizado a D. Tomás Morelló Blanch para establecer y dirigir una escuela no oficial de niños en la partida de Aldea.

Se acuerda adelantar las estancias en el Instituto Pedro Mata de los dementes Enrique Estorach Balagué y Agustín José Tafalla Colomé.

Se desestima la solicitud de D. Ramón Accensi y otros pidiendo la reposición de D. José Otero en el cargo de guarda almacén.

Se declaran exceptuados del servicio en filas a Guillermo Bellés Bellés, Domingo Tallada Boluña y José González Colomé.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Fomento: Licencia para instalar una barraca de fotografía a D. Jaime Suñé Vilaregut.

Licencia para obras a los Sres. don Jacinto Fosch Fatsini y D. José Benet Prades.

B) De la Comisión de Cementerios:

Licencia para construir nichos en el Cementerio de Euvéija a D. Juan Pórreres Sans.

Se concede a perpetuidad la propiedad del nicho núm. 291, 1.^o del cementerio de Jesús, a D. Domingo Chavarría Gasol

Denuncia del Sr. Bedós de existir colocado sin permiso un toldo en la calle de Reus.

El Sr. Bedós llama la atención sobre una cuenta y dice que en caso de que deba ser satisfecho lo sea con cargo al presupuesto carcelario.

Se acuerda gratificar con 0.75 pesetas diarios a la barrendera del mercado.

Petición del Sr. Franquet de que concurren el mayor número de Concejales a la operación del deslinde del monte Buinaca y Fullola.

Se acuerda vender la madera procedente de la poda de árboles del parque, previa tasación pericial.

Se acuerda trasladar los bancos de piedra del parque a las plazas de Alfonso XII y Rastro.

Ruego del Sr. Roig se trasladen bancos de piedra del parque a la carretera Simpática.

Día 20. — Ordinaria de primera convocatoria. — Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el *Boletín oficial* de interés para la Corporación.

Se comisiona a los Alcaldes pedáneos para los efectos de la formación de la estadística de varias cosechas, ordenada por la Comisaría de Abastecimientos.

Pasan a la Comisión de Fomento para dictamen las solicitudes de don Lois G. Torras y D.^a Josefa Casaña Escrich, pidiendo licencia para obras.

Pasa a la Comisión de Beneficencia el informe del perito D. Antonio M. Sanchiz sobre daños causados en el huerto de la Casa provincial de Beneficencia.

Se acuerda que la subvención concedida a una Escuela de la Aldea sea por local y material.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Mayo.

Se acepta el Patronato de los Juegos Florales organizados por el Ateneo de Tortosa por delegación de «Nostra Parla», y se acuerda conceder un premio, que la Comisión de Cultura señale tema y la de Hacienda consignación para premio y subvención.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Hacienda: Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 12 del actual.

Licencias para ocupar puestos fijos en el mercado público.

B) De la Comisión de Fomento:

Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 12 de los corrientes.

Se acuerda proveer mediante concurso el cargo de Arquitecto municipal Jefe de la Sección de Fomento y Com-

pañía de Bomberos, y se aprueban las Bases.

Jornales, calles y parque, días 2 a 15 de Junio.

Licencia para obras a los señores D. Ramón Adell Sanchez, D. Alejandro Sabaté Arasa y D. Francisco Rodríguez Rius.

Licencia para instalar motor a don José Marco Lluís.

Licencia para ampliar un toldo en la casa de su propiedad, sita en la calle de Reus, a D. Arturo Nós Puig.

C) De la Comisión de Cementerios: Licencia para trasladar los restos de D. José Franquet Mangrané de un nicho a otro del cementerio de San Lázaro, a D. Pedro Blasi Franquet.

Se acuerda conceder a perpetuidad el nicho núm. 297, 1.º de la Sección 5.ª del cementerio de San Lázaro, a D. José R. Franquet Homedes.

D) De la Comisión de Gobernación:

Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 12 del actual.

Se acuerda la provisión por concurso del cargo de Jefe de la Sección de Gobernación, y se aprueban las Bases.

E) De la Comisión de Cultura: Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 12 de los corrientes.

Se acuerda que la Comisión de Fomento dictamine el ruego del Sr. Panisello de que se coloque bordillo en el Arrabal de Falcò, obligándose los propietarios a construir las aceras.

Se acuerda en principio celebrar fiestas con motivo de Nuestra Señora de la Cinta, y que las Comisiones de Gobernación y Hacienda dictaminen.

Oídas las explicaciones del Sr. Presidente respecto las gestiones practicadas en Madrid por la Comisión del Ayuntamiento, se acuerda el enterado con gran satisfacción, otorgar un voto de gracias a los Diputados Sres. Domingo y Nougués y representantes aceites y tonetes por la cooperación prestada a la Comisión y el más expresivo a los Sres. Alcalde Presidente D. Domingo Piñana Homedes, Síndico D. Ismael Homedes y Secretario don Juan Pardo Werh'e, por las gestiones practicadas y su satisfactorio resultado.

Anuncia el Sr. Roig la petición de revocación del acuerdo desestimando la solicitud de D. José Espuny Pino relativa al suministro de viveres a los establecimientos benéficos.

Se acuerda construir una verja en el Cementerio de San Lázaro y que la Comisión de Cementerios dictamine.

Día 29.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado el Consistorio:

De las inserciones en el *Boletín oficial* de interés para la Corporación.

De la circular a los Alcaldes pedáneos y el bando de la Alcaldía dando instrucciones para la formación de la estadística de cosechas.

De la Asamblea de Alcaldes y Secretarios en la Diputación provincial de Tarragona el día 30 de Junio, para tratar de la Beneficencia, y de haber sido delegado el primer Teniente de Alcalde Sr. Sabaté.

Pasa a la Comisión de Fomento, para dictamen, la solicitud de D. Antonio Lluich Freixas, pidiendo licencia para obras, y la del Presidente del Sindicato de San Antonio Abad de Jesús, para instalar una fábrica de Jedis, y la comunicación de la Alcaldía de Roquetes participando el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de arreglar el camino del Arrabal de Cristo si el de Tortosa facilita 3 peones y 2 carros por ser aquél de ambos términos.

Pasa a la Comisión de Gobernación

la solicitud del Colegio de Procuradores sobre el proyecto de reformas judiciales.

Pasa a la Comisión de Cultura la comunicación del Alcalde pedáneo de Enveja, interesando la ampliación de la escuela de niños.

La Corporación queda notificada de haber sido suspendido el deslinde del monte Buinaca y Fullola y que se reanudará el día 22 de Julio.

Se acuerda pedir que el descuento de los empleados municipales sea equiparado a los de sociedades particulares.

Se acuerda que el Sr. Arquitecto inspeccione la casa núm. 7, de la calle de San Antonio.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que asista a la Sesión Municipal, si lo estima oportuno.

Se acuerda que los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, Fomento y Gobernación constituidos en ponencia propongan las reformas del reglamento del Mercado.

Se conceden tres meses de licencia al Concejal Sr. Murall.

Idem id. un id. id. al empleado D. Guillermo Sacanella.

Se declara exceptuado del servicio en filas por causa sobrevenida, a José Vallés Balagué.

Se adjudica definitivamente a don Juan Llaire Romero la contrata de compra de 300 metros de bordillo.

Se adjudica definitivamente la contrata del adoquinado de las calles del Angel y Ciudad, a D. Enrique Forcós Estorach.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

A) De la Comisión de Hacienda: Se acuerda subvencionar las fiestas de Ntra. Sra. de la Cinta, con 5.000 pesetas, y otras 5.000 si con aquéllas y la suscripción no se cubren los gastos.

Licencias para ocupar puestos fijos en el Mercado público.

B) De la Comisión de Fomento: Jornales camino vecinal de Vinatlop, días 12 Mayo a 5 Junio.

Licencia para obras a D. Luis G. Torras y D.ª Josefa Casaña Escrich.

C) De la Comisión de Cementerios:

Se aprueba la liquidación de varias obras efectuadas en el Cementerio de San Lázaro.

D) De la Comisión de Gobernación:

Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 8 Mayo.

Se acuerda celebrar fiestas durante los días 31 de Agosto al 8 de Septiembre y constituir la Comisión organizadora. Por el Ayuntamiento son elegidos los Sres. Homedes, Camós y Ripoll.

E) De la Comisión de Beneficencia:

Cuentas presentadas por la Contaduría con fecha 12 del actual.

Se nombra al perito D. José Florensa Caudal para que informe, concretamente, respecto los extremos acordados en sesión de 6 corriente sobre el huerto de la Beneficencia.

F) De la Comisión de Cultura:

Se designa tema para los Juegos Florales que organiza el «Ateneo de Tortosa», con motivo de las fiestas de Ntra. Sra. de la Cinta, y se amplía el premio acordado hasta 200 pesetas.

Se revoca el acuerdo desestimando la solicitud de D. José Espuny Pino de que le sea abonada la diferencia de precios de los viveres, y se acuerda que la Comisión de Beneficencia y el Sr. Franquet estudie las a favor y en contra del Ayuntamiento y dictamine.

Se acuerda que la Comisión de Agricultura, en lo sucesivo, dictamine

las listas de los jornales devengados por los operarios ocupados en las obras de reparación y conservación de caminos vecinales.

Se acuerda que la Sección facultativa formule un proyecto de instalación y funcionamiento de un motor en el huerto de la Beneficencia.

Se acuerda requerir al contratista de los suministros de viveres a los establecimientos benéficos para que presente las cuentas según contrata.

Se nombra Arquitecto interino Jefe de la Sección de Fomento y Cuerpo de Bomberos a D. Ignacio Bruguera Llobet, sin perjuicio del concurso acordado.

El Sr. Bedós formula un ruego relativo al bordillo.

Es tomada en consideración para que la dictamine la Comisión de Cultura una proposición del Sr. Franquet de que sean pagados los estudios de segunda enseñanza de varios obreros.

Aprobado en sesión de 18 de Julio de 1918.

Tortosa 7 de Septiembre de 1918.

—El Secretario, Juan Pardo W.—

V.º B.º—El Alcalde, Piñana.

Núm. 3059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Llorens del Panadés 11 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Tort.

Núm. 3060

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1919, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante los cuales pueda ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Llorens del Panadés 11 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Fort.

Núm. 3061

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Caseras 10 de Octubre de 1918.—El Alcalde accidental, Silverio Peris.

Núm. 3062

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

El padrón de cédulas personales para el próximo año 1919, se hallará de manifiesto en Secretaría durante el término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pobla de Masaluca 8 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Bautista Alvarez.

Núm. 3063

Terminado el padrón industrial rectificado de este término municipal base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1919, queda el mismo desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho periodo no será admitida reclamación alguna.

Pobla de Masaluca 8 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Bautista Alvarez.

Núm. 3064

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Bellmunt 11 de Octubre de 1918.

—El Alcalde, Damián Sedó.

Núm. 3065

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Secuita 8 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José M.ª Domingo.

Núm. 3066

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Confeccionado el padrón de cédulas personales, su copia y lista cobratoria de este término municipal para el próximo año de 1919, quedan desde hoy expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlos y producir con motivo de los mismos cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Bisbal de Falset 8 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Rebull.

Núm. 3067

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito y año 1919, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Barbará 10 Octubre de 1918.—El Alcalde, José Cabestany.

Núm. 3068

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo y próximo año 1919, se hallará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Freginals 7 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Vicente Fonollosa.

Núm. 3069

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Freginals 7 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Vicente Fonollosa.

Núm. 3070

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Estando formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de los ocho días siguientes al en que se anuncie el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Uldecona 10 de Octubre de 1918. —El Alcalde, B. Querol. Núm. 3071

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

La Riba 11 de Octubre de 1918. —El Alcalde, José Tosset.

Núm. 3072

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

La Riba 11 de Octubre de 1918. —El Alcalde, José Tosset.

Núm. 3073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año 1919, estará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vinebre 8 de Octubre de 1918. —El Alcalde, Jaime Servelló.

Núm. 3074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

El Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 10 del actual, acordó sacar a pública subasta el arriendo de los derechos del matadero público de toda clase de ganados, del arbitrio de puestos públicos y del servicio de coches fúnebres de esta ciudad para el próximo año de 1919, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas contra el acuerdo y condiciones aprobadas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Roquetas 12 de Octubre de 1918. —El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 3075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1919, se hallará quince días de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Albiol 8 de Octubre de 1918. —El Alcalde, Miguel Rius.

Núm. 3076

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE OCTUBRE DE 1918

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Table with columns: Capítulos, CONCEPTOS, GASTOS DE PAGO (Inmediato, Diferible, Voluntario), TOTAL. Rows include: 1.º Gastos del Ayuntamiento, 2.º Policía de seguridad, 3.º Policía urbana y rural, 4.º Instrucción pública, 5.º Beneficencia, 6.º Obras públicas, 7.º Corrección pública, 9.º Cargas, 10.º Obras de nueva construcción, 11.º Imprevistos, TOTAL...

Reus 3 de Octubre de 1918. —El Contador, Antonio Calbó. —V.º B.º —El Alcalde, Manuel Sarriá.

Aprobada en sesión del día de la fecha. —Reus 4 de Octubre de 1918. —Por A. de S. E., el Secretario, Baltasar Segú.

Núm. 3077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLS

AÑO DE 1918. —MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with columns: Capítulos, GASTOS DE PAGO (Obligatorio, Diferible, Voluntario), TOTAL. Rows include: 1.º Gastos del Ayuntamiento, 2.º Policía de seguridad, 3.º Policía urbana y rural, 4.º Instrucción pública, 5.º Beneficencia, 6.º Obras públicas, 7.º Corrección pública, 9.º Cargas, 10.º Obras de nueva construcción, 11.º Imprevistos, 13.º Moratorias, TOTAL...

Valls 2 de Octubre de 1918. —El Contador accidental, R. Montserrat. —V.º B.º —El Alcalde accidental, R. Pallarés.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día de ayer.

Valls 4 de Octubre de 1918. —El Secretario, F. de A. Colom. —V.º B.º —El Alcalde accidental, R. Pallarés.

Núm. 3078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos de esta villa para el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamación.

Aldover 12 de Octubre de 1918. —El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 3079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteli-

gencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Altafulla 11 de Octubre de 1918. —El Alcalde, Manuel Farreras.

Núm. 3080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Almoster 11 de Octubre de 1918. —El Alcalde, Pablo Fort.

Núm. 3081

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

El proyecto de presupuesto municipal

ordinario correspondiente al próximo año de 1919, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Cabra 9 de Octubre de 1918. —El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 3082

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabra 9 de Octubre de 1918. —El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 3083

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1919, estará quince días de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarla y producir las reclamaciones que haya lugar.

Cabra 9 de Octubre de 1918. —El Alcalde, Juan Rovira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3084

VAQUÉ CIURANA, Ramón, de 29 años de edad, hijo de Jaime y Francisca, soltero, marmolista, natural de Cuevas de Viuromá (Castellón de la Plana), domiciliado últimamente en Figueras (Gerona), calle de Vilafont, 49, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tortosa a constituirse en prisión provisional, en causa por injurias.

Núm. 3085

MUSTÉ VOLTAS, José, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Reus (Tarragona), sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en el Cuartel de San Agustín, ante el Juez instructor don Joaquín Guerra Sagala, con destino en el Regimiento Infantería Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 3086

ANDREU SOLIS, Manuel, hijo de Elias y de Dolores, natural de Gandesa (provincia de Tarragona), soltero, de 22 años de edad, sabe leer y escribir, procesado por falta de concurrencia, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Infantería D. Manuel Ramírez González, Juez permanente de la Comandancia general de Melilla; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.